



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **FUNDAMENTOS**

### **PROGRAMA DE EDUCACION INTERCULTURAL EN LA ESCUELA N° 150 DE LOS REPOLLOS**

Una docente de la Comunidad Indígena "Las Huaytekas" se encuentra llevando a cabo un proyecto de Educación Intercultural apuntando genéricamente a revalorizar la cultura, la historia y la cosmovisión mapuche. Trabaja mancomunadamente con la institución escolar desde hace tres años y está luchando para que el Consejo Provincial de Educación, dictamine formalmente la creación del cargo de Maestro Intercultural.

En la Provincia de Río Negro ésta es la única experiencia de interculturalidad desarrollada de esta magnitud donde se abordan los contenidos curriculares desde la perspectiva intercultural, no focalizando la experiencia a la enseñanza de algún arte o lengua mapuche en forma descontextualizada de la dimensión sociopolítica, por lo que resulta ello razón suficiente para que se declare de interés provincial.

### **PROPOSITOS INTERCULTURALES**

Los propósitos interculturales de este Programa son:

- Proporcionar una formación basada en los principios de la educación intercultural que prepare al alumno a partir del fortalecimiento de su propia identidad cultural.
- Revalorizar las prácticas culturales y la historia del pueblo mapuche para aumentar la autoestima de los alumnos mapuches y promover una valoración positiva de esta cultura en los alumnos no mapuches.
- Reconocer cómo se construye socialmente un espacio.
- Describir las diferentes dimensiones espaciales.
- Identificar los factores socioculturales que intervienen en la delimitación de un territorio.
- Identificar las diversas manifestaciones sociales que se producen en un mismo espacio.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Reconocer los orígenes personales y cómo ellos se vinculan con los culturales.
- Identificar las costumbres, los estilos de vida y la cosmovisión de los hacedores culturales.
- Reconocer las diferencias entre las distintas culturas.
- Comparar y establecer relaciones entre distintos elementos de la cultura de origen, apuntando a una valoración positiva de las diferencias culturales.

**ENCUADRE TEORICO:**

Esta propuesta de Educación Intercultural está en marcha desde el año 2005. Se sustenta en la realidad que afecta a la Escuela y a la Comunidad Mapuche del Paraje Los Repollos, las que unidas en un trabajo mancomunado han construido el ámbito propicio para desarrollar una formación en la educación intercultural, entendiéndola como una educación entre cultura, donde los saberes y conocimientos del pueblo mapuche forman parte del proyecto educativo institucional, siendo éstos estudiados y tratados en conjunto con los contenidos formales con los cuales se relacionan, de modo tal que no está referida solamente a una educación basada en una cultura histórica, sino a la dimensión intercultural que afecta a ambas culturas.

Se entiende a la interculturalidad como la valoración y el respeto por el otro diferente, es decir, el respeto a la diversidad cultural, atendiendo al desarrollo de la identidad de cada alumno/a sea o no mapuche, y que no sólo atañe a los indígenas, sino a la sociedad en su conjunto. Desde esta perspectiva, la interculturalidad actúa como un eje articulador de contenidos en esta institución.

Detalle de algunos principios de la educación intercultural extraídos de Chiodi Francesco y Bahamondes Miguel, "Una Escuela, Diferentes Culturas", CONADI, TEMUCO:

- Desde el enfoque del pluralismo cultural, la E.I afirma el derecho a la diferencia cultural y el valor intrínseco de cada cultura desde la visión que ella tiene de sí misma.
- Es una educación que favorece la relación dialógica y equitativa entre culturas y entre sus miembros. Apunta a descubrir, reconocer y comprender las diferencias de estilos de vida, modo de expresión, concepciones



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

existenciales, dejando de lado los prejuicios, etnocentrismos, particularidades frente al otro diferente.

- La E.I da cuenta del carácter relacional de las culturas y de cómo sus transformaciones nacen y se entienden dentro de contextos históricos de intercambios y conflictos con otras sociedades.
- Valoriza además, la identidad personal y colectiva que dignifica la pertenencia a una comunidad y a un pueblo, procurando orgullo sin arrogancia, un sentimiento positivo del ser miembro de un pueblo libre de estereotipos, lo que exige una verdadera acogida pedagógica a la identidad, de manera tal, que la escuela toma en debida cuenta las peculiaridades socioculturales y personales de los alumnos/as. El sistema educativo se debe adaptar a sus protagonistas.
- Desde esta perspectiva, un recurso pedagógico central es la valorización de la cultura procurando la competencia cultural de ese sujeto en la sociedad.
- El vínculo de la ciencia con los saberes populares y el etnoconocimiento, en el marco de una educación que propicia la formación de actitudes y aptitudes científicas, así como la puesta en relación de los diferentes sistemas de entendimiento, manejo y valoración de la realidad.
- La inclusión en la currícula de los requerimientos de la sociedad de pertenencia de los niños: su ambiente más cercano y la sociedad mayor que engloba a éste. Una educación, por lo tanto, conectada con el trabajo, con los recursos y con los problemas del entorno, con las potencialidades y perspectivas de desarrollo de sus regiones.
- Una educación que apunta a la reivindicación de los derechos indígenas y a la promoción de su desarrollo cultural, que promueve la autorecuperación de una identidad legítima y positiva contra los estereotipos y prejuicios con que la sociedad dominante ha valorado históricamente a los pueblos indígenas.

**MODALIDAD DE TRABAJO:**

Esta propuesta (proyecto institucional) se lleva adelante en conjunto con el plantel docente y directora de la institución. La docente de la Comunidad Mapuche Las Huaytekas, actúa como nexo entre la comunidad



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

educativa y la mapuche. Se distribuye su carga horaria entre todos los ciclos y nivel inicial. Se acuerdan contenidos a desarrollar en conjunto con cada docente a cargo del grado, se planifican las actividades y luego se desarrollan las propuestas conjuntamente, y posteriormente, se evalúa si los propósitos pedagógicos de cada clase fueron logrados o no. El trabajo en pareja pedagógica realmente genera una práctica crítica y reflexiva.

### **MARCO LEGAL:**

Este Programa se enmarca en la siguiente legislación:

**Internacional:** "Convención de los Derechos del Niño adoptada como ley en la reforma constitucional del año 1994, del Estado Argentino. En su artículo 29, establece que la educación respetará la dignidad del niño/niña indígena, desarrollando su personalidad, aptitudes y que se debe desarrollar al máximo sus capacidades, ...identidad cultural, idioma y valores nacionales. En el artículo 30, se sostiene que "en los estados en que existan minorías étnicas religiosas, religiosa o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena, el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma".

"Convenio 169 de la O.I.T y al mismo la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El primero establece en su parte VI, sobre educación y medios de comunicación, artículo 27 que los programas educativos orientados a los pueblos interesados deben responder a sus demandas y considerar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. Que los estados deben asegurar la participación efectiva de los miembros de estos pueblos en la formulación y ejecución de los programas educativos y que deben crear sus propias instituciones y medios de comunicación, facilitando los recursos apropiados para tal fin.

**Nacional:** El artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional establece que el Estado debe garantizar el respeto a la identidad de los pueblos indígenas y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

La ley 23.302 de apoyo a las comunidades (I.N.A.I) en su artículo 14 establece que es prioritaria la intensificación de los servicios de educación y cultura en las áreas de asentamiento de las comunidades indígenas. Los planes



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

que en materia se implementen deberán resguardar y revalorizar la identidad histórica-cultural de cada comunidad aborigen, asegurando al mismo tiempo su integración igualitaria en la sociedad nacional.

La ley 24.072, en su artículo 27 inciso 1 establece al respecto que los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. En el inciso 2 se determina que la autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formación y ejecución de programas de educación con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar. En el artículo 28, incisos 1, 2 y 3 se menciona como derecho la enseñanza de la lengua materna de los pueblos originarios como así también la responsabilidad de los estados en accionar al respecto.

En los artículos 29 y 30, se establece la obligación de los gobiernos en la difusión de los derechos y obligaciones de los indígenas y que los objetivos de la educación deben focalizarse en los contenidos que apunten a una participación en pie de igualdad.

La Ley de Educación Nacional n° 26.206 establece en el capítulo XI "Educación Intercultural Bilingüe". Artículo 52: La EIB es la modalidad del sistema educativo de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica, a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la EIB promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnicas, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias".

Artículo 53: "Para favorecer el desarrollo de la EIB, el Estado será responsable de:

- a) Crear mecanismos de participación permanente de los/las representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de EIB.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- b) Garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema.
- c) Impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas, que permita el desafío de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de acción pedagógica.
- d) Promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- e) Propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales”.

**Provincial:** Ley 2287/88, “Ley Integral del Indígena” en su artículo 31 manifiesta que: “Se dispondrá de las horas de clase necesarias y posibles en aquellos lugares donde existan indígenas que hablen su lengua y desean transmitirla a sus descendientes, asimismo sus pautas culturales, historia y tradiciones, para ello se promoverá el intercambio cultural y capacitación de los indígenas para transmitir su cultura y tradiciones, garantizando la recopilación de datos culturales e históricos a través de los propios indígenas”.

**Local:** El Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal de El Bolsón reconoce: “la **preexistencia** étnica y cultural de las comunidades indígenas, garantizando el respeto a su identidad y cultura”.

Artículo 22, inciso a) “...asegurar la libertad y el desarrollo de las manifestaciones culturales, respetando el pluralismo y el derecho de los pueblos originarios a una educación pluricultural”.

La Feria Cultural Mapuche Las Huaytekas, es producto del trabajo comunitario. La instancia ya experimentada trascendió las expectativas pues era visitada por 500 personas por día. Los visitantes se sentían atraídos por la información que se le aporta sobre la cultura en general, la atención personalizada de cada artista de la feria, la degustación de comidas típicas mapuche, el compartir un día al aire libre. La comida más apreciada por el turista es el asado de cordero y fundamentalmente el kurantu.

Se ha editado un DVD para difundir esta feria y en particular la comida ancestral con muy buena recepción, que acompaña el presente expediente.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Partiendo de uno de los principios fundamentales que rigen en el Norfollial (normas de comportamiento): "Nosotros no somos dueños de la tierra sino parte de ella", es que pretendo que a través de este proyecto la Comunidad Las Huaytekas pueda implementar el llamado "turismo cultural y científico".

Se entiende por turismo cultural y científico, la actividad que le posibilita al visitante conocer otra forma de relacionarse con el Ixofillmongen (diversidad biológica existente en el lugar) y conocer las prácticas ancestrales que identifican a los mapuches.

Por otro lado, significa el desarrollo de una actividad económica complementaria a las que tradicionalmente desarrolla cada familia de la comunidad, que de ninguna manera debe alterar o modificar, ni la forma de vida de quienes viven en el lugar, ni la forma de relacionarse con el medio natural en el que se encuentran insertos.

La implementación de esta actividad permitirá proyectar el futuro de las nuevas generaciones, las que año tras año se multiplican sobre espacios territoriales cada vez más reducidos. Este fenómeno es producto del progreso de unos pocos y es el principal factor que lleva a los jóvenes a abandonar el campo para trasladarse a la zona urbana en busca de "trabajo". Para describirlo se tiene en cuenta la opinión del Director del INTA de Bariloche: "Desde la década de los '90, y especialmente, en la última mitad de la misma se produjo un empobrecimiento sustancial del sector rural, acompañado por una considerable reducción de las actividades agropecuarias ya que los espacios rurales sufrieron procesos de migración de su población hacia ciudades más cercanas. En El Bolsón (...) en los barrios ribereños (...) se han instalado viviendas precarias, carente de los servicios más elementales. Se le suma el crecimiento vegetativo de la población y la imposibilidad de que las familias multinucleares se mantengan en el lugar por las reducidas dimensiones de sus lotes originarios. El fraccionamiento de tierras de altísimo valor inmobiliario produjo un modelo de desarrollo territorial de gran inequidad: las zonas más desfavorables quedaron para los habitantes de menores recursos económicos y la de los bosques y lagos para esparcimiento y viviendas de los sectores de elevado poder adquisitivo (...) la demanda de tierras tiene su origen en el gran interés inmobiliario y turístico de esta localidad y la región despiertan (...) paisajes montañosos y con baja densidad poblacional (...) bosques mixtos de ciprés de cordillera (...) curso de agua, glaciares...".



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Frente a esta realidad y en virtud de que nada hace suponer que las políticas del Estado Provincial apunten al crecimiento económico relacionado a las actividades agropecuarias en la zona rural (antiguos pobladores y pobladores originarios), es que la comunidad ha optado por iniciar este proyecto como una alternativa de subsistencia, respetando los principios que rigen en el Norfollial y garantizando el equilibrio y armonía del Ixofillmongen.

Es importante destacar, que si bien el pueblo mapuche no es una sociedad estanca, ni ha estado ajena a la influencia de los desenfundados procesos tecnológicos y/o económicos que se desprenden de actividades tales como el turismo, para optar por esta alternativa necesitó realizar un sinnúmero de encuentros y realizar una larga capacitación teórica y práctica sobre este tema.

**OBJETIVOS GENERALES:**

- Brindar un espacio de información y difusión de la cultura mapuche a los visitantes.
- Propiciar un ámbito intercultural.
- Proyectar una alternativa económica tendiente a garantizar la permanencia de las nuevas generaciones en la comunidad.
- Impulsar el desarrollo con identidad.
- Generar un espacio para el desarrollo de actividades científicas.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Activar la comercialización de artesanías mapuche y productos de la zona.
- Promover la autonomía laboral de los integrantes de la comunidad.
- Erradicar paulatinamente el asistencialismo.
- Generar fuentes laborales genuinas de la comunidad.
- Transmitir al visitante la forma ancestral de relacionarse con la naturaleza.
- Intercambiar saberes científicos y originarios.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Afianzar la interculturalidad.

La Feria cuenta con un puesto de información y difusión de la cultura y cosmovisión mapuche. La persona que atiende este puesto cumple una función de suma importancia, tanto para la feria en sí como para quienes la visitan. Es quien recibe al visitante y lo invita a recorrer los demás puestos. También brinda a quienes lo demanden todo tipo de información vinculada a la historia, cultura y cosmovisión del Pueblo Mapuche y se encarga de explicar la función de los instrumentos y vestimentas ceremoniales que están en exhibición.

Los puestos de artesanías cuentan con tejidos a mano y a telar mapuche. Una de las artesanas se encarga de exhibir todos los elementos que se utilizan para tejer las prendas (rueca, huso, telar, etcétera) explica y demuestra detalladamente el proceso del hilado, teñido, urdido y trama del tejido. También exhiben artesanías en cuero, piedras y madera.

Asimismo se pueden adquirir dulces, frutos y verduras envasadas, jugos, hongos secos, miel, propóleos, huevos, quesos y verdura fresca, también.

Repostería casera (tortas, pan casero, tortas frutas, pan al rescoldo), comidas calientes (cordero al asador, carnes a la parrilla, kurantu, pan y papas al rescoldo, empanadas y ensaladas) constituyen el deleite de los visitantes.

Un puesto con productos autóctonos (mote, mushay, ñaco, catutos, milkao) completan la galería de los elementos que se muestran en esta Feria.

Voy a presentar a mis pares una breve historia de la comunidad mapuche Las Huaytekas: Los antepasados de las familias que actualmente integran esta comunidad, sufrieron un desplazamiento forzado hacia esta zona a fines del Siglo XIX (Conquista del Desierto). A pesar de la marginación, discriminación y olvido, defendieron estas tierras que supieron alimentar a más de cinco generaciones. Los nuevos Derechos O Legislación Indígena permitió que la comunidad comenzara a fortalecer tanto sus valores culturales como su organización comunitaria para obtener en el año 2005, la Personería Jurídica.

Durante este lapso esta comunidad ha recuperado la práctica de ceremonias religiosas tales como Kamarikun, wiñoy Tripantu, y lo que es más importante es que



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

se ha vuelto a utilizar el Rewe (altar) en el seno del bosque sagrado Las Huaytekas, un sitio que ancestralmente fue de uso espiritual y que por las razones antes expuestas se había dejado de usar en tal sentido.

La Comunidad se encuentra ubicada en el Paraje Los Repollos (zona rural) sobre la ruta nacional n° 40, tramo que une a El Bolsón y San Carlos de Bariloche, a mil kilómetros de Viedma.

Alrededor de 200 personas (35 familias) son las que integran esta comunidad, casi la mitad de ellas no viven en el lugar, ya que las generaciones más jóvenes han emigrado a la ciudad de Bariloche o a El Bolsón buscando oportunidades laborales y más escasamente de estudio.

De las 15 familias que sí viven en el lugar poseen en general pequeñas viviendas de madera con techo de chapas de cartón, con un ambiente destinado a la cocina, otros a habitaciones para los padres y menores; sólo una posee baño adentro, las demás tienen letrina.

En relación a los servicios solamente diez viviendas cuentan con la instalación de energía eléctrica. El servicio de gas natural, cloacas y agua potable no ha llegado a la zona rural. El agua que utilizan se extrae de arroyos, ríos o vertientes. Sólo cuatro viviendas cuentan con la instalación de telefonía.

Los niños cursan sus estudios primarios en la Escuela n° 150, ubicada dentro del Paraje donde están asentadas las familias.

No cuentan con un centro de salud y en este caso deben trasladarse al Hospital de El Bolsón, distante a 30 kilómetros para recibir atención. Cada quince (15) días un médico generalista atiende en la escuela.

Con respecto a las actividades que realizan sus miembros podemos citar que realizan tareas rurales como la crianza de vacas y ovejas.

Cultivan la tierra ya que poseen huertas familiares. Realizan trabajos forestales (poda, raleo y plantación de pinos y otras especies. Cosecha de fruta fina y lúpulo, recolección de hongos, mosqueta, miel, etcétera. Elaboran dulces, fruta envasada, realizan tejidos a telar mapuche y otras tejidas a mano, hilado, etcétera.

Como alternativa económica se han comenzado a desarrollar actividades turísticas culturales a través de la "Feria Cultural Mapuche". Funciona los meses de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

verano y posibilita la venta de todo tipo de productos artesanales, comercializándolos a los turistas que visitan la misma.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés cultural, social, comunitario, el "Programa de Educación Intercultural" implementado en la Escuela n° 150 y dictado por la docente Elisa Ose, miembro de la Comunidad Mapuche Las Huaytekas, en el Paraje Los Repollos zona rural de El Bolsón, proyecto de educación intercultural que apunta genéricamente a revalorizar la cultura, la historia y la cosmovisión mapuche.

**Artículo 2°.-** De forma.